



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5271

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **18 de junio de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2/2025.- CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO FIJO UBICADO EN ESPACIO DE TITULARIDAD Y USO PÚBLICO LOCAL, CONCRETAMENTE, EN LA RONDA DE CALATRAVA JUNTO A CALLE MADRE DE DIOS.-

Se conoce la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión demanial, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN RONDA DE CALATRAVA, PARA USO Y EXPLOTACIÓN COMO QUIOSCO DE CHUCHERÍAS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (Número de Expediente 2/2025).

Publicado con fecha 4 de abril de 2025 anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, se presentaron durante el plazo establecido, los/as siguientes licitadores/as:

ÚNICA: Shi Xiulan NIE ***0350**

Fecha de presentación: 23 de mayo de 2025 a las 19:08:17 horas

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 2 de junio de 2025, y tras la valoración de la proposición presentada en tiempo y forma, se obtuvieron los siguientes resultados:

Oferta de un canon anual a favor del Ayuntamiento de Almagro de: 350 € (trescientos cincuenta euros); Puntuación: 100 Puntos.

Realizada la valoración mencionada, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de Shi Xiulan, al ser la licitadora que ha presentado única oferta y más ventajosa, y se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación referida en el PCA.

Habiendo sido presentada la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Sesión de Junta de Gobierno

Expediente: ALMAGRO2025/5271

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

Visto que, aunque de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 -, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante la Resolución de la Alcaldía de 20 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar a Shi Xiulan, titular de NIE ***0350**, la concesión demanial para la utilización privativa de bien inmueble ubicado en Ronda de Calatrava, para uso y explotación como quiosco de chucherías, helados y bebidas no alcohólicas (Número de Expediente 2/2025), por un periodo de un año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de CUATRO, con un canon de 350 euros anuales.

SEGUNDO.- Requerir a Shi Xiulan para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Pedro Antonio Prado Sánchez Pastor, Encargado General del Ayuntamiento de Almagro".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.